

LOS CATÓLICOS Y EL ESTADO DEMOCRÁTICO

POR

HENRI RAMIÈRE, S. J. (*)

A) Sobre la actitud pública de los católicos ante el Estado moderno

No hay persona que al sólo enunciado de esta cuestión no caiga en la cuenta de su importancia. Si llegamos a resolverla, habremos dejado a un lado toda razón de ser de los deplorables malentendidos que, desde hace medio siglo, dividen el frente

(*) El título con el que damos a conocer este manuscrito inédito es nuestro, pues se conserva un borrador que contiene tres títulos, que designamos A), B) y C), incluyendo cada uno tres folios, a los que sigue un texto común desde el folio 4 hasta el 32. Por Vallin se señaló en marzo de 1969, y en apunte mecanográfico sobre el folio añadido como cabecera en el archivo, una posible datación en el año de 1878 o posterior. Por nuestra parte, pensamos que se puede precisar más y dar como fecha 1882, sobre lo indiscutible de Vallin, que nunca será anterior a 1878, puesto que Ramière trabaja con Magisterio de León XIII. Lo que nos induce a ello es la lectura del mismo trabajo en el que Ramière menciona en C-1 las actas de una reunión mantenida acerca de una cuestión semejante y que vieron la luz en la *Revue Catholique des Institutions et du Droit*. Dichas actas, puede pensarse con certeza más que probable, que sean las recogidas en dicha revista y que se refieren al *6e. Congrès de Jurisconsultes Catholiques*, celebrado en Lyon en 1881, bajo el título general *L'Église et l'État*. En dicho Congreso participó Ramière con la ponencia *Les libertés de l'Église, au point de vue de la mission et des intérêts de l'État*, que se recoge, junto a las aportaciones en el mismo número de la primera y segunda comisión de la segunda parte del Congreso dedicada al estudio de la doctrina —las correspondientes a la tercera comisión se recogerían en el siguiente—, en la revista de noviembre de 1881, págs. 372-380 (Nota de Evaristo Palomar).

católico en dos campos hostiles, restándole la mayor parte de sus fuerzas. Es en esta cuestión, en efecto, en la que los católicos liberales han abandonado el camino mantenido por los pastores y los defensores de la Iglesia. Han pensado que las nuevas condiciones de la sociedad humana imponían a la sociedad divina una actitud nueva y una nueva táctica. Uno de los jefes del partido decía, hace pocos años a un amigo nuestro: "puede ser que estemos equivocados, pero puedo afirmar que al comprometernos en el camino que se nos reprocha haber seguido, no teníamos otro deseo que el de servir a la Iglesia". Creemos en la sinceridad de este deseo, y únicamente rechazamos que se haya olvidado el consultar a la Iglesia acerca del modo en que pretende ser servida. Pero, tanto más superflua aparecía esta consulta, cuanto evidente que se trabajaba en interés de la Iglesia, facilitando su reconciliación con la sociedad moderna. Se decía: la Iglesia pertenece a todos los tiempos y su divina constitución puede adaptarse a [2] todas las formas que sucesivamente revisita la sociedad humana. No ha dudado en modificar mediante los Concordatos sus relaciones con la monarquía francesa cuando ésta, haciéndose absoluta en el orden político, ha reivindicado una mayor independencia en el orden religioso. ¿Cómo no sufrirían sus relaciones con la sociedad moderna una modificación mucho más profunda, cuando esta sociedad ha sido transformada por completo al sustituir el gobierno democrático al absolutismo real? ¿No sería injuriarla creer que la Iglesia es incapaz de acomodarse a este nuevo régimen? Encargada por su divino fundador de instruir, guiar, salvar todas las naciones, ¿serían las sociedades democráticas las únicas en las que se haría imposible cumplir esta misión?

Siendo inadmisibles estas suposiciones, se ha convertido en deber plantear las bases del tratado de paz que debía reconciliar la Iglesia con la sociedad moderna, estimándose poder reducirlas a dos: la Iglesia aceptará las bases de la sociedad moderna, y ésta, por su parte, concederá una plena libertad a la Iglesia.

Por desgracia, este tratado cerrado sin poder de las partes contratantes no ha sido aceptado ni por una ni por otra. La Iglesia se ha negado a reconocer, en principio, las pretendidas liberta-

des modernas; y el Estado moderno no ha cesado de forjar cadenas con las que destruir prácticamente la libertad de la Iglesia.

El problema está, pues, sin resolver, y se presenta aún entre nosotros con su persistente obscuridad y con una urgencia siempre creciente. No podemos, es verdad, renunciar a resolverlo. Todos nosotros pertenecemos, como ciudadanos, a la sociedad moderna, y como cristianos a la Iglesia; y puesto que el Estado moderno es un Estado democrático no hay ninguno de entre nosotros que por su parte no pueda decir: El Estado soy yo. [3] Es, pues, indispensable que conozcamos no sólo cómo deben ser las relaciones entre la Iglesia y el Estado en teoría, sino en la práctica, y qué actitud nos impone nuestra fe de cristianos ante la sociedad, cuyos destinos son inseparables de los nuestros.

Importante para todos, esta cuestión ofrece un interés del todo particular para aquellos que dedicados por elección o por obligación a la vida pública, están llamados a influir, sea por su palabra sea por su acción, en las relaciones del Estado con la Iglesia. Incapaces lo más a menudo de obtener de la sociedad temporal el pleno reconocimiento de los derechos de la autoridad espiritual, ¿en qué medida pueden y deben transigir para salvaguardar al menos una parte? Si el catolicismo liberal se ha equivocado al sacrificar los principios a los intereses, ¿estaría condenado el catolicismo puro, para permanecer en la ortodoxia, a sacrificar los intereses a los principios, de modo que para no ser infiel a la teoría se deba renunciar a ser hombres prácticos?

No, este sacrificio no se nos impone; y no es imposible encontrar un terreno sólido para defender frente al Estado moderno los intereses de la Iglesia, sin comprometer en nada sus absolutos derechos.

Para demostrarlo vamos primero a presentar, bajo la consideración de la tesis católica acerca de la misión y los derechos del Estado, las dos teorías opuestas de la escuela liberal (1) y de

(1) La oposición que establecemos aquí entre la escuela liberal y la cesarista determina el sentido en que tomamos la palabra liberal. Tiene aquí para nosotros la misma significación que en los escritos de Ed. Laboulaye, que es en Francia el intérprete más inteligente y ardiente defensor de esta doctrina. Los doctores más

la escuela cesarista. Para deducir sin esfuerzo de esta exposición la actitud que nos señala la doctrina católica respecto a esta doble forma del Estado moderno.

B) La unión conservadora en el momento presente

La crisis presente, tan dolorosa desde diferentes consideraciones, nos ofrece al menos una ventaja: al romper las bases del orden religioso y social, aproxima por el temor de un común peligro a todos aquellos que no han abdicado por completo de su fe religiosa, todos aquellos en los que el egoísmo no ha apagado por completo el sentimiento del interés social.

Es ahora como nunca cuando los verdaderos conservadores deben unirse; y si la derrota que se han atraído por sus divisiones puede tener por resultado suprimir la causa que la ha producido, no podría faltar el que llegara a ser para ellos un anuncio de triunfo.

No nos equivoquemos, sin embargo: el interés presente no podría ofrecer a nuestra unión una base suficientemente sólida. En la naturaleza del hombre, la voluntad lo es de tal manera que no deja constantemente de dirigirse sino por los principios establecidos en la inteligencia. No podemos, pues, llegar a una posición común sobre la acción para un tiempo más o menos extenso, mientras nuestras convicciones estén en desacuerdo, y aunque una alianza momentánea eliminara el peligro actual, ¿qué habríamos ganado si nuestras renacientes divisiones debieran pronto exponernos a los mismos peligros?

No podemos, pues, luchar con ventaja contra los principios y las tendencias de la Revolución en tanto que podamos oponerle no solo tendencias, sino principios contrarios a los suyos.

autoritarios de la escuela cesarista se dicen también liberales; y lo son en el sentido de que sostienen el gran principio del liberalismo, la independencia de la sociedad humana respecto a la autoridad divina; pero cuanto con mayor ardor se entregan a liberar al Estado de Dios, tanto mayor celo despliegan por extender su poder a expensas de la libertad individual. Por el contrario, la escuela sinceramente liberal, que recibe también el nombre de escuela americana, tiende a disminuir las atribuciones del Estado para salvaguardar las libertades individuales y locales.

Pero no es así desgraciadamente; y [2] es en esta ausencia de principios comunes donde estriba el principal peligro de nuestra situación. Este parece el principal e insuperable obstáculo a la formación de una verdadera unión conservadora. Los principios del orden social cristiano, atacados simultáneamente por el cesarismo y el liberalismo, son, para la mayoría de los hombres que se dicen conservadores, objeto de tal repulsión que no se podría esperar hacer sobre ellos en el presente momento el vínculo de la unión anti-revolucionaria. Por otro lado, los cristianos no pueden y no deben bajo ningún precio abandonar estos principios, puesto que este abandono equivaldría a renegar de su fe.

¿Qué hacer entonces? ¿Esperar que la Revolución, sacando las últimas consecuencias del principio anticristiano, haya demostrado a los más ciegos la necesidad del principio contrario? Pero, estas consecuencias extremas del principio revolucionario no son sino la destrucción de la sociedad; y en tanto que Dios no nos haya investido de todo su poder, no nos estará permitido esperar la ruina completa de la sociedad para trabajar en su salvación.

Hay una solución más práctica e inmediata al problema. Es necesario buscar en el orden doctrinal un terreno sobre el cual todos los hombres deseosos de escapar a la tiranía revolucionaria puedan, desde hoy, unirse, esperando que la luz de la experiencia, al disipar poco a poco los prejuicios que nos dividen, haga posible una unión más completa.

Lo que Le Play ha llevado a cabo en el orden social, es necesario que nos esforcemos por realizarlo en el orden político: buscar una verdad que pueda ser admitida a un tiempo por los cristianos resueltos a no sacrificar nada de la integridad de sus principios, y por aquellos que, en tanto que rechazan [3] las consecuencias del principio revolucionario, no han llegado aún a considerar toda la fecundidad del principio cristiano.

El simple enunciado de nuestra intención muestra cómo difiere la investigación que emprendemos de aquella en la que se ha comprometido el liberalismo católico. Si el fin es el mismo, los medios son bien diferentes. Invitando a los cristianos a conseguir por el sacrificio o disimulo de sus principios la alianza de los hom-

bres que no comparten nuestra fe, el liberalismo católico, en lugar de establecer la unión deseada, no ha conseguido más que introducir la desunión en nuestras filas. Para llegar al fin, tomamos un camino del todo opuesto. Lejos de disimular nada, constataremos primero las diferencias esenciales que distinguen la doctrina católica de los dos sistemas sostenidos por los máximos representantes del Estado moderno, la teoría liberal y la teoría cesarista (2).

Tras haber trazado claramente los límites de cada una de estas doctrinas, podremos fijar la frontera común en la que, sin abandonar nuestro terreno, podemos encontrarnos con los defensores sinceros de la libertad.

C) Sobre la actitud pública de los cristianos ante el Estado no-cristiano

En el estudio de las relaciones de la Iglesia con el Estado, como en otras cuestiones que está llamado a resolver, el juriconsulto católico debe ante todo establecer el derecho absoluto, puesto que sólo en él puede encontrar la regla según la cual podrá moverse con seguridad en medio de las variaciones producidas por la diversidad de hechos. En la cuestión que nos ocupa, el derecho absoluto es la alianza de la Iglesia con el Estado cristiano; alianza cuyas condiciones están determinadas por la subordinación del fin temporal del Estado al eterno de la Iglesia. Antes de nada hemos debido dedicarnos a definir de modo claro las condiciones; y esta parte de nuestro trabajo nos

(2) La oposición que establecemos aquí entre la escuela liberal y la cesarista determina el sentido en que tomamos la palabra liberal. Tiene aquí para nosotros la misma significación que en los escritos de Ed. Laboulaye, que es en Francia el intérprete más inteligente y ardiente defensor de esta doctrina. Los doctores más autoritarios de la escuela cesarista se dicen también liberales; y lo son en el sentido de que sostienen el gran principio del liberalismo, la independencia de la sociedad humana respecto a la autoridad divina; pero cuanto con mayor ardor se entregan a liberar al Estado de Dios, tanto mayor celo despliegan por extender su poder a expensas de la libertad individual. Por el contrario, la escuela sinceramente liberal, que recibe también el nombre de escuela americana, tiende a disminuir las atribuciones del Estado para salvaguardar las libertades individuales y locales.

ha sido facilitada de manera singular por los luminosos escritos precedentemente publicados en la *Revue Catholique des Institutions et du Droit*.

Pero, Señores, no habremos obtenido por completo la meta de nuestra reunión si, tras haber establecido sólidamente los principios, no consideráramos la aplicación a las circunstancias en medio de las cuales vivimos. No habríamos cubierto más que la mitad de nuestros deberes para con la verdad si nos limitáramos a darle, frente a los errores dominantes, un testimonio puramente especulativo. Debemos trabajar en restaurar su imperio en las instituciones así como en las inteligencias, ahorrándole los nuevos ultrajes con los que [2] diariamente está amenazada.

Para realizar con cierto éxito este aspecto práctico de nuestra misión, debemos unimos al movimiento de los espíritus, buscar en los errores hoy en curso la parte de verdad que todo error contiene, para hacer de ello un arma contra los errores más perniciosos; sin abandonar nunca el terreno sólido de los principios, es necesario examinar bajo qué aspecto podremos llegar con mayor facilidad a los espíritus que han tenido la desgracia de apartarse de ellos; en una palabra, tras haber planteado la tesis, es necesario que nos planteemos la hipótesis, de modo que adoptemos una actitud bien definida frente a ella.

Esta no es, Señores, la parte menos importante, ni la menos difícil de la tarea que incumbe a los publicistas cristianos. Es necesario, en efecto, que se haya dicho todo cuando se ha enunciado la célebre distinción que se acaba de declarar. Destinada a confundir el liberalismo católico, esta distinción de la tesis y la hipótesis ha acabado por ofrecerle un refugio. Se ha admitido especulativamente la tesis del derecho cristiano, pero se la ha respetuosamente relegado a la esfera de las utopías irrealizables. En cuanto a la hipótesis del derecho moderno, se la considera como la única realidad en relación con la sociedad progresiva del futuro; y en la manera de defenderla, se concuerda perfectamente con aquellos que la consideran como el derecho absoluto.

Tal no deberá ser la conducta del jurisconsulto cristiano. Es, pues, muy importante examinar cuál [3] deba ser nuestra actitud frente a las diferentes escuelas que sostienen los principios del

derecho moderno; y cómo podemos nosotros sin desviarnos de nuestros principios establecer un acuerdo con algunos de ellos en ciertas conclusiones.

Para hacer con Uds. este examen, no tendré, Señores, más que desarrollar la segunda parte de un trabajo que les presenté el último año y del que sólo la primera parte ha sido publicada en la recensión. Las observaciones benevolentes que me han sido dirigidas por varios de Uds. me han empujado a completar y esclarecer aquello que la primera redacción encierra de oscuro e incompleto; y espero que, bajo la forma presente, responderá de modo menos imperfecto al fin que me propuse al escribirlo.

Para fijar la actitud que deben tomar los publicistas cristianos ante el Estado no cristiano, es necesario primero poner bajo la consideración de la doctrina católica acerca de los derechos y deberes del Estado las teorías opuestas de las dos escuelas en las que se sitúan los campeones del Estado moderno; a saber, la escuela liberal (3) y la escuela cesarista o autoritaria. Esta exposición nos obligará a ver en una de ellas nuestro enemigo irreconciliable, y nos permitirá establecer la medida en la que podemos conseguir un útil aliado de la otra.

[4] I.

Heredero de las tradiciones germánicas, que la raza anglosajona ha importado más allá de los mares, la escuela que se apropia el nombre de liberal se compromete a mantener en su inte-

(3) La oposición que establecemos aquí entre la escuela liberal y la cesarista determina el sentido en que tomamos la palabra liberal. Tiene aquí para nosotros la misma significación que en los escritos de Ed. Laboulaye, que es en Francia el intérprete más inteligente y ardiente defensor de esta doctrina. Los doctores más autoritarios de la escuela cesarista se dicen también liberales; y lo son en el sentido de que sostienen el gran principio del liberalismo, la independencia de la sociedad humana respecto a la autoridad divina; pero cuanto con mayor ardor se entregan a liberar al Estado de Dios, tanto mayor celo despliegan por extender su poder a expensas de la libertad individual. Por el contrario, la escuela sinceramente liberal, que recibe también el nombre de escuela americana, tiende a disminuir las atribuciones del Estado para salvaguardar las libertades individuales y locales.

gridad los derechos individuales y reducir a su más simple expresión las atribuciones del Estado. En este sistema, el poder público, instituido únicamente para mantener el orden exterior, sale de su esfera propia desde el momento en que emplea para otros propósitos la fuerza de que dispone. Los intereses intelectuales, morales, comerciales, industriales no los considera: es asunto de los ciudadanos y de las asociaciones que éstos pueden libremente formar para atenderlos debidamente. Todo lo más que se permitirá el Estado será el prestar su apoyo cuando se le solicite, para conseguir los fines que en manera alguna resultarían accesibles a las fuerzas individuales; pero en tesis general, no se debe, según esta escuela, pedir al Estado sino lo que no puede ser conseguido por los individuos.

Se observa enseguida, cuáles deben ser en este sistema las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Mucho más aún que la ciencia y la industria, la Religión es extraña a la competencia del [5] poder civil. Las verdades que enseña y los deberes que impone se dirigen a la conciencia de cada hombre. Constituyen cuestiones del foro interno en las que ningún tribunal humano puede inmiscuirse sin usurpación. Los depositarios del poder pueden tener su religión como hombres; pero como reyes, presidentes o ministros, no tienen más deber que el de mantener el orden. Si cumplen este deber con negligencia de sus deberes religiosos, podrá ser que tengan que dar cuenta a Dios de dicha negligencia, pero nada tendrá que reprocharles la sociedad. Lo mismo que no pregunto a mi sastre si va a misa, sino si confecciona bien mis trajes, y qué es lo que busco cuando debo vestirme, un mal cristiano que me vista como es conveniente, o un devoto que no entiende nada de su oficio; lo mismo cuando se trata de velar por mi seguridad, no tengo que inquietarme por los sentimientos religiosos del hombre al que se le ha confiado esta función, sino tan solo de su aptitud y celo en cumplirla.

No es necesario reflexionar mucho para establecer el error que se mezcla en la parte de verdad contenida en este sistema. Que el poder civil tenga por fin propio la defensa de los derechos, no se podrá negar; y en ello tiene la escuela liberal plena razón contra la escuela cesarista. Pero se equivoca gravemente

cuando limita al orden puramente exterior y material los derechos de los que el Estado es custodio. El hombre es por encima de todo un ser racional; su perfección consiste, pues, principalmente en el desarrollo de sus facultades racionales, mediante el conocimiento y amor del verdadero bien; y por tanto su primer derecho es el de no ser obstaculizado en el legítimo ejercicio de estas facultades. Este derecho capital no se arriesga menos que aquellos cuyo objeto es material y sensible, de ser oprimido y lesionado por la tiranía de las malas pasiones. Reclama pues muy justamente la protección del poder instituido [6] para defender todos los derechos.

Esta consideración cuya fuerza nadie puede desconocer, incluso en lo relativo a lo puramente racional, deviene mucho más perentoria aun en la hipótesis felizmente realizada por la que Dios viene en ayuda de esta primera necesidad de su criatura racional y suple a su naturaleza impotente, al revelar las verdades indispensables para su vida moral. El conocimiento de esta revelación es evidentemente el más precioso de todos los derechos del hombre; y de todas las injusticias que el poder civil debe garantizar, la más grave, sin objeción, es el atentado por el que el sofisma y la impostura la colocan fuera del alcance de ser la única luz posible de conducirlo a su fin.

Hay, en efecto, entre los derechos temporales del hombre y sus eternos destinos una conexión necesaria. Teniendo su existencia terrena por fin la adquisición de la felicidad futura, la consecución de este fin es el interés máximo al cual se hayan subordinados todos los intereses presentes de los que es responsable el poder civil. Faltaría, pues, a su más esencial deber si, no teniendo en cuenta en manera alguna este fin superior, hiciera dicha consecución imposible a aquellos cuya libertad debe salvaguardar.

Aunque se limitara la misión del Estado a la protección de los intereses materiales y temporales, no podría todavía permanecer ajeno a las cuestiones de doctrina: porque estos intereses no están amenazados únicamente por la violencia exterior. El hombre está constituido de tal modo que en él la acción de los miembros está gobernada por la voluntad y ésta por la inteligencia. De

donde se sigue con evidencia que de todos los ataques llevados a cabo contra los derechos sociales, sean los que fueren, los más funestos son los que destruyen en los espíritus y en los corazones el respeto de estos derechos, y las convicciones sobre las que se funda dicho respeto.

[7] Por último, para poder salvaguardar los otros derechos, el poder civil debe ante todo hacerse respetar a sí mismo: este respeto, como las restantes disposiciones de la voluntad humana, ha de basarse sobre convicciones. ¿Qué valdrán sus leyes si a los que se les impone no reconocen obligación de obedecerlas? La idea de obligación implica el reconocimiento de un poder superior al hombre, que reviste con su sanción las prescripciones legítimas de las autoridades humanas. A menos, pues; de consentir en su propia destrucción, el poder civil debe mantener intacto este fundamento esencial de todo orden social.

Admitimos, pues, el principio proclamado por la escuela liberal según el cual la misión del poder civil se limita a la defensa de los derechos; pero cuando se concluye desde dicho principio que el Estado debe permanecer ajeno a las cuestiones doctrinales observamos una triple contradicción, puesto que es su mismo carácter de defensor de los derechos el que obliga al Estado a velar por los derechos doctrinales y a defender su base intelectual, incluso de los derechos puramente materiales, y el fundamento esencialmente doctrinal y religioso de sus propios derechos.

No debo, es verdad, preguntarme hasta qué punto el depositario del poder es fiel, por su propia cuenta, a sus deberes religiosos. Bajo este aspecto, hay paridad perfecta entre el magistrado y el artesano. Pero mientras que el trabajo del artesano está por sí mismo fuera de la esfera religiosa, las funciones del magistrado tiene con ella puntos de contacto inevitables; y si en estas cuestiones el magistrado rechaza la verdad religiosa, es imposible que no comprometa los derechos por los que tiene obligación de velar.

Tales son los puntos principales por los que los principios en los que descansa la teoría liberal están en oposición con la fe y la razón del cristiano.

[8] II.

Examinemos ahora la teoría cesarista.

Aunque profesada en el momento presente por las universidades alemanas con tanto fervor como entre las naciones latinas, esta doctrina es diametralmente opuesta a las tendencias que se atribuyen comúnmente a la raza germánica, para, por el contrario, enraizarse en la tradición greco-romana.

Su tendencia característica es la absorción de los derechos del individuo en los del Estado. Que el poder público esté en manos de uno sólo, que lo detente o pertenezca nominalmente a la multitud, no es más que algo accesorio en la teoría: lo que radica en el fondo es que el Estado, sea monárquico, oligárquico o democrático, posea de igual manera todo el derecho y todo el poder.

No hay acuerdo sobre el origen ni sobre la forma de esta supremacía. Los legistas romanos la hacían derivar del consentimiento del pueblo; y con la ayuda de esta ficción hacían del absolutismo de los emperadores la legítima continuidad de la república. *Quod principi placuit legis habet vigorem: quum lege regia qua de ejus imperio lata est, populus ei et in eum omne imperium suum potestatem concedat* (Instit. L. I, cit. 2, § 6). Esta teoría se aproxima, según se ve, a la de Rousseau, quien hace igualmente nacer el poder civil del consentimiento de la multitud. En cuanto a la ciencia alemana, adoptando el fondo del sistema, no ha podido dispensarse el imprimirle un sello de idealismo místico. Para Hegel y sus discípulos, el Estado es la idea misma llegada a su completo desarrollo. Y siendo la humanidad perfecta, se concluye que concentra en él todos los derechos humanos, y que a sus prerrogativas soberanas, el individuo, que no es más que una manifestación de esta misma [9] idea, no puede jamás oponer sus intereses a sus pretensiones.

Estas diferencias, como se observa, son puramente especulativas. Pero sea la que fuere la fuente de donde hagan derivar los defensores del cesarismo la supremacía, todos concuerdan en la práctica en extender su jurisdicción a todas las esferas de la actividad humana. En lugar de limitarse, como quería la escuela

liberal, al papel de gran comisario de policía, lo hacen primer padre de familia para todo el conjunto de la nación; y es a él a quien atribuyen la gestión de todos los intereses, sean materiales o morales. Su poder sobre los miembros de la sociedad es más absoluto e ilimitado que el de un padre sobre sus hijos. El texto de derecho romano que acabamos de citar se completa con una glosa tomada a Teófilo: *No solo de nuestros bienes, sino incluso de nuestros cuerpos es el príncipe dueño; non solum nostrorum bonorum, sed et nostrorum corporum dominus est.* Rousseau no tiene un lenguaje menos claro y absoluto cuando quiere indicar la extensión del poder que posee el Estado democrático frente a los ciudadanos (*Contrat. social*, L. 1, c. 6). Las cláusulas del pacto social se reducen, según él, a una sola: *la alienación total de cada asociado, con todos sus derechos, a la comunidad... porque, añade, si quedara algún derecho en manos particulares, como no habría ningún superior que pudiera pronunciarse entre ellos, siendo cada uno en algún aspecto su propio juez, pronto pretendería serlo de todos.*

No nos extrañemos que los partidarios de esta doctrina, lo más opuesto en todo lo demás, como Bismarck en Alemania o Gambetta en Francia, coincidan en su hostilidad contra la independencia de la Iglesia. Según ellos, esta independencia es la negación de la [10] soberanía y por lo tanto de la misma idea del Estado. Admitir al lado del poder civil una autoridad que se atribuya el derecho de juzgar la legitimidad de sus actos y que, llegado el caso, autorice a los ciudadanos a rechazar su obediencia a unas leyes injustas, es precisamente lo que se llama Teocracia y que se declara absolutamente incompatible con el espíritu moderno. Este espíritu quiere que el Estado, independiente de la forma que adopte, sea el dueño absoluto de la conciencia de los ciudadanos y de sus propiedades. Soberano en el orden moral y en el material, es el único juez de la legitimidad de sus actos y sólo él puede señalar los límites en los que considera que debe guardar el ejercicio de su supremacía.

Esta doctrina, según se ve, es la negación manifiesta no solo de la autoridad divina de la Iglesia, sino incluso de la libertad de la conciencia humana. Es la más degradante tiranía erigida en sis-

tema. Por ella, el ciudadano de nuestros Estados democráticos queda reducido a una esclavitud incomparablemente más dura que el siervo de las sociedades feudales: porque el feudalismo cristiano, ligando el siervo a la gleba, salvaguardaba la libertad de su alma y le reconocía el derecho de sustraerse a las exigencias injustas. Este derecho, la teoría cesarista nos lo rehúsa. Desde el momento en que por intriga o violencia, la iniquidad haya obtenido la sanción de la mayoría en un parlamento, ¿deberíamos someternos y proclamar justa la misma injusticia! ¿Quién no ve a qué extremos puede llevarnos semejante teoría? ¿Y cómo es que todos los hombres que tienen todavía algún resto de dignidad no se unen a los cristianos para combatirla?

III.

Es la Iglesia, en efecto, es ella sola, la que, tras haber liberado una primera vez la conciencia humana del [11] espantoso yugo que pesaba sobre ella por el cesarismo pagano, puede preservarla de la tiranía igualmente degradante del cesarismo moderno.

Su doctrina lleva el poder civil a su verdadera misión, sin reducirlo, sin embargo, al papel en exceso restringido que le asigna la teoría liberal.

Instituido para mantener el orden y la paz en la sociedad humana, *ut quietam et tranquilam vitam agamus* (1 Timoteo 2, 2), este poder que designa justamente la teología católica con el nombre de temporal, no puede ejercer por sí mismo su jurisdicción más que sobre las cosas del orden temporal. En este orden es soberano, y por consiguiente nada tiene que temer de esta teocracia a la que tan espantoso caracter se le ha dado. La Teocracia, en efecto, es aquel estado de cosas en el que los depositarios del poder civil estarían sujetos, en el ejercicio de sus funciones a un soberano elegido de Dios. Este tipo de gobierno ha existido en el pueblo de Dios, pero en absoluto existe en el seno de las naciones cristianas. El Verbo encarnado que posee tanto la plenitud del poder temporal como del espiritual ha encontrado conforme que estas dos soberanías tuvieran en la tierra representantes distintos.

A los jefes de su Iglesia ha delegado su soberanía espiritual, y a los de los Estados la temporal. La primera de ellas es verdadera y estrictamente divina, ya que es Dios quien ha regulado su forma y quien directamente la confiere al sujeto que la ejerce; la segunda, divina en su fuente, es humana en la investidura del sujeto y en la determinación de su forma. Pero una vez legítimamente instituida, impera en nombre de Dios; y en tanto sus prescripciones no son contrarias a la ley divina, los miembros de la sociedad civil no pueden desobedecer sin desobedecer a Dios.

[12] Hasta ahí nada más simple que la doctrina católica. Pero he aquí dónde nace la dificultad. Este orden temporal, que es la esfera propia del poder civil, roza en más de un punto al orden espiritual. Los derechos por los que este poder debe velar no se refieren únicamente a los intereses temporales; existen, según se ha visto, y son los más preciosos, los que se refieren a la eternidad. El primero de todos los derechos de la criatura racional es el derecho a la verdad; y, si al error está permitido expandirse con toda libertad, no son sólo los destinos eternos de las almas los que se encontrarán gravemente amenazados, sino incluso los de carácter temporal, cuya protección corresponde al Estado. Es bajo este aspecto, como hemos podido comprender, que la teoría liberal presenta graves deficiencias y que, para prevenir las usurpaciones del poder civil, lo coloca fuera de la posibilidad de llevar a cabo su misión.

¿Cómo escapar a este doble peligro? No se puede, según parece, dar al Estado el poder necesario para velar por los intereses espirituales de los ciudadanos, sin atribuirle, en este orden, una jurisdicción que no le pertenece. Bajo cualquier consideración que se examine aparecen inconvenientes igualmente graves. Si la libertad del error pone en peligro el derecho de las inteligencias a la verdad, este preciado derecho no es menos gravemente amenazado por la jurisdicción doctrinal que parece indispensable atribuir al poder civil si se considera obligado el intervenir en las cuestiones de doctrina.

Nos encontramos aquí en presencia del problema del que expusimos en otra parte su insoluble dificultad. Sólo la doctrina católica puede ofrecernos la solución. Esta autoridad espiritual,

que se nos muestra establecida por Jesucristo al lado de las soberanías temporales, suple a su impotencia y les ofrece el apoyo doctrinal que les es indispensable. [13] La misión, en efecto, es ante todo doctrinal. Ha recibido el encargo de *enseñar a todas las naciones a observar lo que Jesucristo ha mandado*, ley evangélica que es el código completo tanto de la moral pública como del derecho privado. Por su unión con la Iglesia, el Estado cristiano no tiene problema para defender estas verdades fundamentales sobre las que descansa el entero orden social de los ataques del error. Hará más incluso: poseyendo en virtud de esta unión un cuerpo completo de doctrina, podrá salir, en cuanto a la enseñanza, de los límites en los que lo encierra su natural incompetencia. Para enseñar, en efecto, es decir, para propagar la verdad, es necesario lo primero de todo poseerla, y poseerla con certeza. Separado de la Iglesia, el Estado carece de toda garantía para la posesión de la verdad moral y de todo control eficaz sobre los que enseñan en su nombre; por consiguiente es radicalmente incapaz de enseñar, cuyo primer objeto debe ser la verdad; pero desde el momento en que el apoyo de la Iglesia le garantiza la posesión de la verdad, nada le impide favorecer su difusión con los inmensos recursos de que dispone. Lo mismo que en el hombre el cuerpo, material por sí mismo, deviene, por su unión con el alma, capaz de operaciones espirituales, así, aliándose al poder divino de la Iglesia, el poder estatal, puramente temporal en sí mismo, puede ser admitido a cooperar, en una cierta medida, en las funciones del orden espiritual.

IV.

Pero estas prerrogativas del Estado cristiano son repudiadas por nuestras modernas sociedades. Han rechazado la solución divina dada por el Verbo encarnado al insoluble problema del poder civil. Tenemos hoy ante nosotros Estados sin Dios; Estados, por consiguiente, cuya [14] constitución es aún más opuesta, en principio, a la doctrina católica que la del Estado pagano.

No hay necesidad de decir que no podemos aceptar en manera alguna este principio, que no es más que el ateísmo

social. No podemos dispensarnos de declarar el principio contrario y clamar con toda nuestra alma por la restauración del reino social de Jesucristo.

Pero esperando que este deseo se cumpla por aquel para quien nada es imposible, es necesario defender contra el Estado sin Dios, los derechos de Dios y de su Iglesia; y es aquí donde se plantea el difícil y delicado problema de la posición a tomar para que esta defensa sea eficaz. En la carta recientemente dirigida al episcopado belga, León XIII impone como deber a los católicos llamados a la acción pública el resolver este problema práctico y tomar la solución en la conducta seguida por la misma Iglesia. *La Iglesia, dice el Papa, mantiene y defiende en su integridad y con una firmeza inviolable las santas doctrinas y principios del derecho; y se entrega con toda su fuerza a regular según estos principios las instituciones y costumbres tanto del orden público como de los actos privados... Pero ella se ve en ocasiones obligada a tolerar desórdenes que le sería imposible impedir sin exponerse a calamidades y turbulencias todavía más dañosas.* De donde concluye el Pontífice que los defensores esforzados de la Iglesia no deben contentarse con proclamar estos principios y reclamar su restauración, sino que *si desearn hacer verdaderamente provechosa su acción para el bien común, deben poner ante su mirada e imitar fielmente la conducta prudente que la misma Iglesia adopta en este tipo de materias.*

Estudiemos, pues, para obtener una regla de conducta, las relaciones que mantiene la Iglesia con los Estados constituidos según [15] el principio moderno.

Estos Estados se constituyen de dos maneras: aquellos que lo hacen según la teoría liberal, y aquellos otros que han conservado y aumentado, bajo la forma democrática, las tradiciones cesaristas del antiguo régimen.

Al considerar las relaciones de los pastores de la Iglesia con estos dos géneros de gobierno, impresiona un sorprendente contraste: en tanto bajo las constituciones para las que la religión es del todo extraña encuentra el sagrado ministerio facilidades para su ejercicio, sufre este ministerio vejaciones y obstáculos en los

Estados que han mantenido vestigios del orden cristiano. Tomemos por tipos de estas dos situaciones a los Estados Unidos y a Francia. Es sabido qué circunstancias han llevado a los Estados que componen la gran federación americana a renunciar a las exclusiones religiosas que en un principio encerraban sus constituciones para unirse. Al presente, el gobierno federal, como los de los diversos Estados, hace todavía profesión de cristianismo, pero permaneciendo neutro respecto a las diferentes comuniones cristianas, y garantizando incluso la libertad de los restantes cultos en tanto no violen, como lo hacen los Mormones, las condiciones esenciales del orden social. La verdadera Iglesia no goza en esta gran república de ventaja alguna que no comparta el error con ella. Está sujeta al derecho común; pero este derecho común no es, como en Francia, la común sujeción a una burocracia despótica y quisquillosa; es la común libertad garantizada por el poder público a todas las instituciones y asociaciones que no turben en absoluto el orden del que es depositario. Seguramente no es el ideal: y para aquellos, tentados de admirar bajo otra perspectiva este modelo de la Iglesia libre en el Estado libre, harán bien leyendo en *Les États-Unis contemporains* de Claudis Janet los testimonios de los escritores americanos más [16] acreditados. Por esta lectura podrá convencerse que tras una cara de aspecto tan saludable se oculta un revés de no menor vileza, y que allí como en todas partes la libertad del error es el enemigo de la libertad de las inteligencias. Mientras que la verdad atrae los espíritus con suficiente fuerza como para dominar la corriente de los prejuicios, millones de almas débiles, a las que su instinto religioso les habría ligado a ella si la hubieran podido conocer, cegadas por el sofisma y la impostura, se dejan arrastrar por las más groseras supersticiones o agitar perpetuamente por las fluctuaciones de la duda. Encargada por el divino Salvador del cuidado de todas estas almas, la Iglesia no puede verlas arrancadas a su seno maternal sino con inmenso dolor. Pero a estas angustias, que seguramente no le son ahorradas en nuestro país, existe para ella una dulcificación en América que se le niega entre nosotros. Es libre: libre de expandir su doctrina, y de gobernarse a su voluntad; de elegir sus pastores, de construir templos,

fundar universidades, escuelas de cualquier grado, obras de beneficencia. Lejos de obstaculizar la creación y el desarrollo de estos diversos géneros de instituciones, el Estado le concede bajo las más sencillas condiciones, el beneficio de la incorporación o personalidad civil. También se ve multiplicar con maravillosa rapidez estas grandes obras que testimonian la inagotable fecundidad del catolicismo y que admiran a los mismos protestantes. ¿Cómo extrañarse que los ministros de la Iglesia concedan su preferencia a un régimen que favorece de este modo la libre expansión de su celo; y que aquellos a los que las circunstancias llevan al continente europeo no puedan acostumbrarse a los obstáculos a los que está sujeto entre nosotros el ministerio sagrado?

Ved, en efecto, cuán diferente es en Francia la situación de los miembros de la jerarquía. Desde lo alto a lo más bajo de la escala, todos los grados están engarzados en las cadenas [17] del Cesarismo. La Revolución, que no ha dejado piedra sobre piedra del antiguo régimen, sólo ha permitido subsistir los obstáculos dispuestos contra la libertad de la Iglesia por los legistas. Todas las funciones de la vida de la Iglesia, todas las relaciones de sus miembros están sujetas al control del Estado. Ni el Papa es libre de promulgar sus bulas, ni los Obispos de publicar sus mandatos o de celebrar concilios, ni los sacerdotes de ejercer su ministerio de enseñanza, ni los simples fieles de fundar las obras más útiles; en todo, el control celoso del Estado; en todo, una molesta administración; en todo, las exigencias insaciables del fisco: pero la libertad, por ninguna parte.

La Iglesia sin embargo no ha sido avara de concesiones hacia el poder civil; y en retorno de la protección que le prometía, ha realizado los sacrificios más costosos. Entre otras cosas le ha concedido el derecho de presentar los candidatos a las más altas funciones del sacerdocio. Pero, ¿qué ha hecho el Estado cesarista? Apenas se ha concluido el pacto, que, sin la participación de la Iglesia, ha cambiado por completo su naturaleza. La protección se ha transformado en opresión; y las concesiones hechas para obtenerlo se han convertido, en las manos de un poder hostil, en armas mortales. Conocemos ya el rechazo sistemático a las nominaciones presentadas por los Obispos cuando recaen sobre los

más dignos sacerdotes: y quien no sabe las dificultades creadas a la Santa Sede por el poder de presentar candidatos al episcopado, poder reservado de derecho a un soberano católico, pero de hecho ejercido al presente por ministros masones.

V.

Este contraste indica de manera suficiente a los cristianos la posición que deben tomar en las alianzas que puedan pactarse.

El gran enemigo de la Iglesia, en este momento, es el [18] Cesarismo democrático, cien veces más opresivo que el Cesarismo monárquico de los siglos pasados. Por despóticas que fueran las pretensiones de los Felipe y los Federico Barbarroja, el Evangelio, al que estos monarcas hacían profesión de obedecer, ponía un freno a sus caprichos y les imponía un cierto respeto por las almas de sus súbditos. Este freno ha sido roto por el ateísmo que informa la base doctrinal de nuestras constituciones revolucionarias. Los poderes que crean, dependiendo únicamente de las avatares por las que alternativamente son elevados o postergados, pueden plantárselo todo durante el tiempo en que el viento de la opinión pública les es favorable. Como no reconocen por encima de ellos ninguna autoridad a la que estén obligados a obedecer, no quieren considerar bajo ellos ningún derecho que deban respetar. No existe pues en absoluto ni en el municipio, ni en la familia, ni en la misma conciencia individual dominio alguno reservado y al que el Estado no extienda su jurisdicción.

He aquí, insistimos, el gran enemigo; y es contra él contra quien los cristianos deben sobre todo dirigir sus ataques. Desgraciadamente, aquellos que nos han precedido en el campo de batalla no han comprendido lo suficiente el peligro que les amenazaba bajo este aspecto. En tanto que el cesarismo ha portado una corona, en tanto que se ha hecho sinceramente el protector de los intereses religiosos de los que se constituía indudablemente el árbitro, sólo Roma ha luchado constantemente contra sus exorbitantes pretensiones; y ha sido bien débilmente

sostenida en esta lucha por aquellos cuya libertad defendía. Sin excusar esta debilidad, no podemos rehusarle el beneficio de circunstancias atenuantes. Pero no tendría hoy más excusa, cuando en lugar de la protección que el cesarismo monárquico concedía a nuestros padres, no podemos esperar del democrático más que la persecución y la opresión.

[19] Es necesario pues desplegar resueltamente ante esta odiosa tiranía la bandera del derecho y de la verdadera libertad. Como nuestros predecesores en la fe rompían intrépidamente los ídolos que se les intimaba a adorar, es necesario, que nosotros también rechacemos con toda resolución este ídolo del Estado-Dios, ante el que se doblan estúpidamente las masas ignorantes y los mismos letrados. Tenemos que rehacer bajo este aspecto la educación de la conciencia pública. Gran número de inteligencias, muy rectas por lo demás, se hacen del Estado, de su misión, de sus prerrogativas, ideas falsas que es importante rectificar. A ello llegaremos sujetando la noción de Estado al análisis al que hoy nada escapa. Para despojar a este ser fantástico de las prerrogativas con las que lo revisten los que niegan al Dios del cielo sus más esenciales atributos, bastará con ascender al origen lógico del poder civil, y buscar su razón de ser en la naturaleza misma de las cosas. No tendremos esfuerzo en comprender y probar que este poder no ha sido establecido para crear los derechos individuales, ni los de la familia, ni aquellos de la propiedad, sino para defender estos derechos, que, por naturaleza, son anteriores a los suyos. Que pueda determinarlos en lo que tengan de impreciso, que en caso de conflicto haga prevalecer los intereses generales encomendados especialmente a su custodia, nadie lo discute; pero lo que seguramente es menos incontestable es que el Estado se pone en abierta contradicción con su esencial misión cuando suprime arbitrariamente los derechos que está llamado a proteger.

Es sobre todo con respecto a la enseñanza que importa situar en sus límites precisos la intervención del Estado.

De todas las pretensiones del Estado moderno, la más contradictoria con seguridad y al mismo tiempo la más tiránica [20] y funesta es aquella por la que se establece a sí mismo como maes-

tro de escuela de toda la nación. Extraña por esencia al poder civil, que tiene por completo otra misión, esta función se encuentra principalmente en oposición manifiesta con la indiferencia doctrinal de que hacen gala nuestros modernos gobiernos. Que el Estado se crea con derecho a dar la enseñanza cuando tenía una creencia, se concibe, aunque en esto mismo no se puede admitir que este derecho le pertenezca como propio. También, no vemos sino que nunca haya hecho más que el favorecer establecimientos de instrucción dirigidos por una autoridad superior. Cosa extraña y sin embargo incontestable: el Estado no ha comenzado a enseñar más que a partir del día en que no tuvo doctrina alguna que enseñar. El primero y más esencial objeto de la enseñanza es con seguridad el del destino y los deberes de los hombres; sobre este punto, el Estado cristiano tenía una doctrina precisa; los Estados protestantes, musulmanes, idólatras tienen también una doctrina. Lo que éstos admiten como verdadero es falso, pero al creerlo verdad, no se contradicen a sí mismos al buscar inculcarlo a las nuevas generaciones. Ahora bien, sobre este punto tan crucial, el Estado moderno no profesa ninguna doctrina; a los funcionarios encargados de enseñar en su nombre les permite profesar todos los errores; manifestando al mismo tiempo que los jóvenes ciudadanos reciban de él esta enseñanza que declara de sí mismo incapaz de dar! ¡No permite a los padres que transmitan a sus hijos la herencia de su fe, arrancándolos de su seno sin piedad alguna para inculcarles su indiferencia! No, en verdad, no puede concebirse una contradicción más manifiesta ni tiranía más abominable.

Es por aquí, sin embargo, que el contagio del cesarismo ha venido a introducirse en las mismas sociedades que hasta hoy más lo habían alejado de sus fronteras. Las dos grandes familias anglosajonas, que se [21] muestran en todo lo demás tan celosas de encerrar en sus justos límites las atribuciones del Estado, le han concedido con respecto a la enseñanza un poder cuyas funestas consecuencias comienzan a hacerse sentir. Han creído garantizarle en manera suficiente la libertad de los individuos, de las asociaciones religiosas y de los municipios, dejándoles la facultad de crear establecimientos de instrucción e

imponiendo a las escuelas estatales una completa neutralidad en cuanto a las creencias religiosas. Pero esta misma neutralidad es un atentado al mismo tiempo contra los niños que frecuentan estas escuelas; y la facultad de crear a sus expensas una enseñanza conforme a su fe no es para los creyentes más que una atenuación muy insuficiente de la injusta obligación que se les impone de contribuir por su parte a la difusión de la enseñanza atea.

No es, pues, únicamente en nuestro continente europeo, devorado desde hace tiempo por la lepra del cesarismo, sino al otro lado de la Mancha y más allá del Atlántico donde los católicos deben luchar en la acción pública con todas sus fuerzas contra la invasión de esta plaga. Es entre sus filas donde todas las verdaderas libertades deben encontrar contra las continuas invasiones del poder sus más enérgicos y constantes defensores. Libertades del individuo sometidas al tiránico capricho de la administración; libertades del padre de familia, obstaculizadas por las leyes de sucesión y de enseñanza; libertades de la propiedad, violadas por la rapacidad siempre creciente del fisco y por las expropiaciones sin motivo serio de pública utilidad; libertades de los municipios, que no tienen derecho de atender sus propios intereses; libertad de la enseñanza, sustraída a la verdad y únicamente permitida al error; libertad de la caridad y de la devoción, perseguida con encarnizamiento por el poder, del que es el más útil auxiliar; libertad del bien bajo todas sus formas; he aquí el objetivo inmediato que los católicos deben constantemente tener como mira en sus [22] luchas; la posición cuya conquista será la mejor garantía del triunfo completo de la verdad. Es necesario que se comprenda bien que, para defenderse contra el más espantoso despotismo que nunca haya amenazado a la sociedad, la verdadera libertad no tiene auxiliares más reconocidos que nosotros.

VI.

Este magnífico programa nos ofrece la ventaja de atraernos, sin sacrificar ninguno de los derechos de la verdad, todos los par-

tidarios sinceros de la libertad. Lejos de favorecer la ilusión de los católicos liberales, constituye el mejor antídoto, ofreciéndoles el medio de realizar sus legítimas aspiraciones sin caer en los errores que ha comprometido su causa. ¿Cuál ha sido el error del liberalismo católico? Dicho error no ha consistido evidentemente en reclamar con demasiada energía la libertad de la Iglesia. No hubieran incurrido en censura alguna si, en el estado presente de la sociedad humana, hubieran limitado a ese punto sus reclamaciones, y si a los poderes que no admiten ninguna doctrina les hubieran pedido que permanecieran fuera de las cuestiones de doctrina. Por desgracia, no se han detenido ahí: del hecho se ha querido hacer un derecho. Esta indiferencia doctrinal del poder civil, que es evidentemente incompatible con los derechos soberanos de la Verdad, en lugar de ser presentada como el desgraciado resultado de las divisiones doctrinales que desgarran las sociedades modernas, se ha preconizado como el estado normal de las sociedades progresivas. Reivindicar para la Verdad los derechos atribuidos al error no era más que justicia; pero donde se equivocaron gravemente es cuando, para hacer más aceptable esta reivindicación, se ha concedido al error, en principio, iguales derechos a los de la Verdad.

Todos los católicos liberales no han llegado, es verdad, [23] tan lejos en la negación del derecho social cristiano. Varios han reconocido que la condición actual de la sociedad no es la perfección ideal, y que el Evangelio debería, en principio, ser la regla soberana tanto de los actos del poder público como de las relaciones individuales. Pero en la manera como se habla de este ideal, cuando se le hace el honor de mencionarlo, es fácil ver que se le considera como absolutamente irrealizable. Se persuaden que siendo el hombre lo que es, no podrá la verdad pretender el ejercer sobre la sociedad un imperio perdurable, debiendo limitar su ambición a luchar contra el error bajo armas iguales.

Tal es la parte del programa liberal que ha atraído sobre sus defensores las severas censuras de los más eminentes doctores de nuestra edad y que tan altamente repudiada ha sido por el inmortal Pío IX. No es desde luego bajo esta perspectiva por la

que su programa se aproxima al nuestro. Dios nos guarde de relegar al campo de las utopías irrealizables la restauración del orden social cristiano. Sería no solo temerario sino impío e insensato pretender atar las manos del Omnipotente e impedirle glorificar la realeza terrestre con que ha investido a su Hijo único, haciéndole triunfar de la conspiración urdida contra ella por la secta masónica.

Debemos hacer algo más que esperar esta restauración; es necesario prepararla, trabajando con todas nuestras fuerzas en cristianizar la sociedad; porque hay motivos para creer que el Estado no podrá volver a ser cristiano sino en tanto que la entera sociedad haya recibido de la divina bondad secundada por nuestra fiel cooperación una nueva infusión de espíritu cristiano.

Una cosa es, en efecto, reconocer la necesidad de una intervención especial de la Providencia para la restauración del orden social cristiano, y otra creerse dispensado de prestar al Todopoderoso el concurso que solicita a sus criaturas cuando [24] se dispone a hacer maravillas en su favor. Para llevar a cabo su pesca milagrosa Pedro debe echar la red, a pesar de que una larga noche consumida en esfuerzos inútiles le había convencido de su impotencia.

No compartimos, pues, el error del liberalismo católico que ve un motivo de silenciar los derechos de Jesucristo en la aparente imposibilidad de obtener su restauración. Seremos por el contrario más felices y tanto más tenaces en confesarlo con más alto clamor cuanto son hoy más universal y criminalmente desconocidos. Si somos cristianos, debemos reconocer a Jesucristo como el único salvador de las sociedades como lo es de los individuos; y por consiguiente debemos ver en la restauración de su realeza social la condición esencial de salvación para la sociedad moderna. Esta condición es suficiente para determinarnos a actuar. Trabajemos con todas nuestras fuerzas en esta restauración puesto que es indispensable; y dejemos a Dios el cuidado de determinar hasta qué punto es posible. Cuando hagamos lo que esté a nuestro alcance, nos será permitido contar con la omnipotencia divina para hacer lo que por nuestra cuenta no podemos.

Como se ve, nuestro programa está en oposición con el liberal en todos los puntos en los que éste lo está con la ortodoxia. ¿En qué coincidimos? Sobre una regla de conducta inmediata, que el liberalismo deduce de sus falsos principios y que para nosotros es consecuencia de los principios verdaderos. Cuando excluimos al Estado del campo de las doctrinas, no es que hagamos de la indiferencia doctrinal una prerrogativa del Estado perfecto, sino únicamente que el Estado no cristiano es esencialmente incompetente de hecho en materia doctrinal. Desde el momento en que no tiene el Evangelio para guiarle en la resolución de los intereses morales, no puede más que abusar del poder que le sería concedido en este orden de cosas; y nada mejor puede hacer que [25] limitarse a la esfera que le corresponde como derecho propio, en la defensa del orden exterior.

Es bajo este aspecto en el que nos encontramos de acuerdo con la escuela que, colocándose únicamente en el punto de vista de las libertades individuales, lucha con nosotros contra las invasiones del poder. Desde el momento en que se ofrece a combatir al gran enemigo de la Iglesia, el cesarismo, no tenemos motivo alguno para rechazar el concurso que nos ofrece.

Esta alianza, fundada únicamente sobre la verdad y la justicia, no nos expondrá a ninguno de los peligros que entraña la falsa conciliación de la verdad con el error. No hará más que aplicar a las presentes necesidades de la causa de Dios la regla que constantemente han seguido los defensores más celosos e inteligentes de esta santa causa y que consiste en apoyarse, para llevar las inteligencias a la verdad total, que niegan o que ignoran, en las verdades parciales que reconocen. Lejos de estar obligados a renunciar a nuestros principios, para reivindicar, de concierto con la escuela sinceramente liberal, la completa libertad de la Iglesia frente al Estado, podemos, por el contrario, en la situación presente de la sociedad humana, reivindicarla en virtud de nuestros propios principios.

Es importante iluminar por completo este punto, cuya demostración acabará por disipar los malentendidos que tan funestas consecuencias han tenido para nuestra causa.

VII.

Recordemos lo que hemos demostrado anteriormente: la doctrina católica no difiere en absoluto de la teoría liberal respecto a la esfera propia y el fin inmediato del poder civil. Por ambas se admite que este poder es puramente temporal y que por sí mismo no tiene competencia alguna en las cuestiones de religión y doctrina. Si, en una sociedad organizada cristianamente, la autoridad civil [26] puede y debe intervenir en estas cuestiones para proteger la verdad, no es sino siguiendo la dirección de la autoridad establecida por Dios para regir el orden doctrinal y religioso. De ahí se sigue evidentemente que, en un estado social que no permite esperar que los depositarios del poder civil acepten la autoridad de la Iglesia y sigan su dirección, nuestros principios nos obligan a rechazar toda injerencia de su parte en las cuestiones religiosas y a proclamar con la escuela liberal la incompetencia del Estado. No le dispensaremos sin duda el impedir que no se arruinen las verdades fundamentales sobre las que descansa todo el orden moral. El liberalismo, que llevará hasta la indiferencia de estas bases esenciales de la sociedad la neutralidad que impone al Estado, no hará más que demostrar por el absurdo la falsedad de su principio. Pero fuera de este deber que impone esencialmente al poder civil el fin por el que ha sido instituido, le prohibiremos el mezclarse en las cuestiones doctrinales que escapan a su competencia, y penetrar en el dominio de la Religión.

Es erróneo que se opongan a esta regla de conducta los concordatos pactados por la Iglesia con varios gobiernos modernos y la paciencia con que sufre las más crueles vejaciones antes que romperlos. Hallamos, por el contrario, un argumento decisivo a favor de nuestra tesis en el indigno abuso que han hecho de los concordatos nuestros gobiernos revolucionarios. Mientras que estos tratados tan religiosamente observados por la Iglesia han sido arbitrariamente despedazados en Italia, Austria, España, se dice pronto, Francia, donde no se mantiene el concordato de 1801 sino con el fin de servirse de él, con la ayuda de los artículos orgánicos, para esclavizar al clero. Ya hemos visto resucitar diver-

sas medidas opresivas que el déspota por quienes habían sido promulgadas no había osado nunca poner por obra; y no se presenta [27] el futuro con perspectivas más halagüeñas. Para comprender la paciencia que la Iglesia opone a estas vejaciones y amenazas basta con reflexionar sobre las funestas consecuencias que entrañaría una ruptura. No se trata para la Iglesia de tomar, en Francia, por la denuncia del concordato, una posición semejante a la que tiene en Inglaterra y América. No sueña de ningún modo con conservar los subsidios que son, como todos saben, no una gratuita concesión del Estado, sino una muy insuficiente compensación por el rico patrimonio del que en el pasado siglo fue despojado el clero. Solo los liberales de la escuela americana entienden de este modo la separación de la Iglesia y del Estado; pero esta escuela es con mucho la menos numerosa. Para el más amplio número que hacen de esta separación su grito de guerra, dicha separación no es sino la expoliación de la Iglesia por el Estado. La consecuencia inmediata de esta amenaza sería la supresión del culto y de la enseñanza católica en ciertos lugares de Francia. Miles, quizás millones de almas, se verían privadas de todo auxilio religioso; y la Iglesia, la tierna madre de las almas, ama más sufrirlo todo que tomar la iniciativa en semejante desgracia. No es por ella por lo que teme, ni se espanta por los subsidios del clero, sino por el abandono de estas pobres almas. Pero si los planes del radicalismo extremo llegaran a realizarse; si, por un acto de verdadero pillaje, se encontrara reducido el Clero a la miseria y los católicos franceses, expulsados de las iglesias construidas por sus padres, se vieran obligados a celebrar el culto en los graneros, obtendríamos de esta enorme injusticia una compensación que el clero italiano nos enseña a estimar en su justo valor: la elección de nuestros pastores no dependería en adelante de ninguna manera de los lobos que no aspiran más que a devastar el rebaño de Jesucristo; nuestros obispos más venerados entonces en sus modestas habitaciones que lo son hoy en sus palacios, no tendrían que sufrir más las humillantes [28] exigencias de un prefecto hostil y un ministro masón. Regenerada por la persecución, libre de los mercenarios que con miras profanas pueden tender hoy a abrazar el santo ministerio, más fuerte por su inde-

pendencia, mejor apreciada como consecuencia del vacío que traería consigo su ausencia, no tardaría la Iglesia en reconquistar el terreno primeramente perdido; y todo nos hace creer que no aspiraría más en Francia que en Inglaterra o en América a cambiar su libertad tan cariñosamente reconquistada en favor de las peligrosas protecciones de un Estado no cristiano.

No debemos, en esto como en las restantes cosas, sino conformar nuestra conducta con la de la Iglesia. Puesto que en los países aún regidos por concordatos la Iglesia no pide su abrogación, no la pediremos más que ella. Pero puesto que en los países en los que el Estado se contenta con proteger su libertad la vemos cumplir su divina misión con mayor soltura y éxito, es esta libertad la que ambicionamos para ella y que nos esforzaremos en asegurarle si la Providencia permite que, por la injusta abrogación del concordato, sus mismos enemigos rompan sus ataduras.

Perfectamente de acuerdo con la doctrina de la Iglesia, esta actitud es eminentemente favorable a sus intereses. Fundamos la reivindicación de su libertad, primera necesidad y condición indispensable del éxito de su divina misión, sobre motivos que la autoridad civil no podría rehusar, atendidos su más esencial deber y sus más graves intereses.

Esta la consecuencia que se desprende manifiestamente de los principios precedentemente expuestos.

¿Cuál es el más esencial deber del poder civil sino el de poner la fuerza al servicio del derecho? Este derecho que la autoridad civil está llamado a defender, comprende todo aquello que el hombre, como ser racional y libre, puede y debe hacer para conseguir la perfección propia de su naturaleza, sin molestar el desarrollo de las facultades ajenas. En el primer lugar de estos medios de [29] perfección ofrecidos e impuestos al hombre por su naturaleza se encuentra la unión con sus semejantes de cara a conocer y cumplir mejor su eterno destino; en otras palabras, la asociación religiosa.

Es ese un derecho esencial, primordial, inalienable de todo ser libre e inmortal; derecho preexistente a la sociedad civil y que ésta tiene el deber de defender, sin poder obstaculizar jamás su ejercicio.

La Iglesia católica no es sino la organización sobrenatural de este derecho natural. Ella dice a los hombres y les prueba por signos indubitables lo que tienen que hacer como respuesta al pensamiento de su creador y para conseguir el fin por el que éste les dio el ser. El Estado no puede, pues, sin faltar a su más esencial deber obstaculizar la libre obediencia de aquellos que reconocen en la autoridad de la Iglesia la delegación de la autoridad divina. Semejante conducta constituiría la más criminal tiranía; sería la violación del más sagrado de todos los derechos por un poder instituido única y precisamente para la defensa de estos derechos.

Sería también, por parte de los depositarios del poder civil, un acto insensato, tan ruinoso para sus más graves intereses como contrario a sus más santos deberes.

Por poco creyentes que los queramos suponer, admitamos que por propia voluntad no reconocen la misión divina de la Iglesia; existe al menos un doble hecho que no pueden dejar de reconocer: por un lado, es cierto que la autoridad de la Iglesia mantiene en el espíritu y el corazón de sus fieles el principio de la obligación, que es la base esencial de todo orden moral y social. No es sólo su propia autoridad la que sólidamente establece sobre este principio, sino la de todas las autoridades legítimas, comprendidas [30] la de los gobiernos que la persiguen. Mientras que Nerón abusa de su poder para violentar la conciencia de los cristianos, San Pablo les ordena a éstos reconocer, en el orden civil, el poder de Nerón como emanado del poder de Dios y obedecerle *no por temor sino por obligación en conciencia*. ¿Y no vemos hoy mismo, en presencia de poderes hostiles frente a la mayoría, a León XIII volver sobre esta doctrina del Apóstol, y oponer a las violencias de la Revolución la única fuerza capaz de desarmar los brazos de los sicarios?

Pretender romper esta fuerza, impedir que la Iglesia realice su misión tutelar, ¿no es, por parte de los depositarios del poder, una auténtica demencia, cuando sobre todo no existe ninguna otra institución que recemplace a la Iglesia en el ejercicio de esta misión?

Si el libre pensamiento pudiera sustituir con otra sanción moral la que nos ofrece el Evangelio, extrañaría menos ver a los

constructores del nuevo edificio social sustituir la piedra que la mano de Dios ha dispuesto por el fundamento que han inventado. Pero no existe otro: fuera del Cielo y del Infierno del Evangelio, no existe sanción superior posible; todas las antiguas ficciones están irremediabilmente desacreditadas; frente a la Verdad no hay ni tan siquiera el mismo error, sino la nada. Sí, nada de sanción moral; he aquí lo que queda a la autoridad civil fuera de la creencia cristiana. Y sin embargo, los no creyentes mismos proclaman la necesidad de esta sanción. Todos aquellos a los que la incredulidad no ha oscurecido por completo la inteligencia concuerdan con el número uno de los libre-pensadores ingleses, Herbert Spencer, en declarar completamente quimérica *la esperanza de ver arribar a la humanidad a una edad de razón imaginaria y libre de toda creencia sobrenatural, encontrar una regla de [31] conducta suficiente en un código de moral basado tan sólo sobre razones de utilidad* (4).

Los poderes que persiguen a la Iglesia y obstaculizan su libertad, actúan como si esta esperanza quimérica fuera una realidad demostrada. Ven lo que permanece aún de verdadera moralidad, de respeto del derecho y del deber, de orden verdadero en el seno de las sociedades que gobiernan, apoyarse exclusivamente en las creencias; y este apoyo único y último, se empeñan encarnizadamente en destruirlo; combatiendo como a su mayor enemigo la autoridad divina que los retiene sobre la pendiente del abismo.

No hay, en efecto, duda posible respecto a esta cuestión. El designio de destruir esta autoridad tutelar es la única explicación posible de la guerra hecha al poder sea temporal, sea espiritual, del vicario de Jesucristo.

Cualesquiera otros motivos presentados para justificar esta guerra parricida no son más que pretextos hipócritas. Al apoderarse de Roma, a la Revolución no le ha preocupado de ningún modo el buscar para la Italia unificada una capital; establecer su imperio en la capital del reino terrestre de Jesucristo y echar abajo la clave de bóveda de la sociedad cristiana es lo único que ha tenido como punto de mira.

(4) HERBERT SPENCER, *Introduction à la Science Sociale*, c. 12.

Ha tenido éxito: la clave de bóveda se ha quebrado; ved también cómo cruje todo el edificio; cómo todos los poderes humanos sufren la sacudida de los ataques librados, a su instigación o con su connivencia, contra el único poder que es verdadera y estrictamente de derecho divino. Ved cómo la autoridad, impunemente ultrajada en la persona del vicario de Jesucristo, es respetada ¡en la persona de los soberanos temporales! No hay uno solo cuyo trono no se balancee y cuya misma cabeza [32] esté al abrigo del hierro de los asesinos. Para defenderse disponen de ejércitos innumerables y de una formidable artillería. Pero ni los grandes batallones ni los cañones de largo alcance pueden nada contra el inaprehensible enemigo que echa por tierra la base de su autoridad. Este enemigo es el error; y no existe más que un poder capaz de vencer el error: la Verdad divina encarnada en Jesucristo y manifestada al mundo por la Iglesia.